



los N. Almacenes para el Puerto a los mora-
 dos de las Diputaciones de este campo, en el
 año proximo pasado de mil ochocientos veinte y
 seis; y pide se le libre el correspondiente documento
 para su Movimiento, como tambien otro de su
 buen desempeño en los años que ha manifestado
 este encargo. Ocurrió en segunda dha. carta
 de pago librada por D. Jose Canigo, Proceso de N.
 Rentas de esta Provincia Maritima, sus fhas. veinte
 y ocho de Junio y veinte de Setiembre del año ant.
 de mil ochocientos veinte y seis, veinte y tres de
 Mayo de este año, y cinco del corriente mes, que
 todas a una suma componen la de treinta y siete
 mil ciento setenta y ocho r. v., importe de las
 indicadas ochocientos ochenta fanegas de Sal que
 se avia para dho. Puerto, con lo demas que conti-
 ne. Lento de por este Ayuntamiento acordado.
 Se le libre al citado Sr. Medidor el oportuno do-
 cumento de finiquito, asi como tambien de su
 buen desempeño en el dho. encargo, segun

